# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

# RAD. 91-001-40-03-001 2021-00112-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas; MARZO NUEVE (9) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso VERBAL ESPECIAL DE PÉRTENENCIA promovido por SAULO ERAZO DIAZ contra ALBA ROMELIA JOJOA JOSA y OTROS, informándole que la curadora designada renuncia a su designación por haber cambiado de domicilio. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

## RAD. 91-001-40-03-001 2021-00112-00

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; DIEZ (10) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

## **OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso VERBAL ESPECIAL DE PÉRTENENCIA promovido por SAULO ERAZO DIAZ contra ALBA ROMELIA JOJOA JOSA Y OTROS, para ordenar lo que en derecho corresponda.

#### **SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:**

Verificado el contenido del anterior informe secretarial el Despacho:

#### **ORDENA:**

**ACEPTAR** la renuncia presentada por la profesional del derecho nombrada previamente como Curadora Ad Litem, como quiera que la labor a desarrollar implica la asistencia física a la inspección judicial sobre el predio objeto de la presente demanda, asunto que le generarían gastos que no tiene el deber de asumir.

A efecto de lo anterior y en reemplazo **DESIGNASE** para este proceso como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas demandadas al abogado Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ, quien litiga con frecuencia ante Este Estrado Judicial y a quien se le comunicará por secretaría su designación y se le otorgará la debida posesión. —

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 20 del 11/03/2022. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1343ce3a8cf76eb5095edafcc80de8f26694e659875d3a6f0f8e9dd660b2079c

Documento generado en 10/03/2022 03:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica